



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 126 -2023-MINEM/OGA

Lima, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Memorando N° 01851-2023/MINEM-OGA-OAS, el Informe Técnico N° 003-2023-MINEM/OGA/OAS y Informe Técnico N° 0040-2023-MINEM/OGA/OAS, elaborado por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales del Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 30705 y modificatorias, el Ministerio de Energía y Minas es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal, con competencia en materia de energía, que comprende electricidad e hidrocarburos, y de minería;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 23 del citado Decreto Legislativo, señala que el mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", así como sus Anexos N° 01, N° 02, N° 03, N° 04 y N° 05, N° 06, N° 07, N° 08, N° 09 y N° 10, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentren bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, en adelante Directiva;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica los artículos 2, 4, 5, 8, 9, 17, 18, 21, 24, 30, 31, 41, 43, 48, 49, 50, 55, 57, 60, 63, 69 y de la Octava Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del

Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la citada Directiva, señala que, a partir del año 2023, las Entidades y Organizaciones de las Entidades deben contar con el Plan de Mantenimiento y el Plan de Aseguramiento de sus bienes muebles patrimoniales;

Que, el artículo 90° de la Directiva establece que el Plan de Aseguramiento es un documento de gestión con enfoque multianual, mínimo de tres (3) años, que refleja la estrategia necesaria y contiene la identificación de las necesidades, para garantizar la cobertura en materia de seguros de los bienes muebles patrimoniales, ante la ocurrencia de daños, pérdidas, sustracción o siniestro.

Que, con Memorando N°-01851-2023/MINEM-OGA-OAS de fecha 08 de agosto de 2023, la Oficina de Abastecimiento y Servicios remite los Informe Técnico N° 003-2023-MINEM/OGA/OAS y el Informe Técnico N° 0040-2023-MINEM/OGA/OAS, remite el proyecto de “Plan de Aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Energía y Minas”, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, habiéndose seguido el procedimiento dispuesto en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento”, y en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y, modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Plan de Aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Energía y Minas”, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer el estricto cumplimiento Plan de Aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio de Energía y Minas, a la Oficina de Abastecimiento y Servicios, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Recursos Humanos.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios registre la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

MILAGROS DÍAZ YUIJÁN
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PLAN DE ASEGURAMIENTO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

I. OBJETIVO

Asegurar los bienes muebles patrimoniales de propiedad y/o bajo administración del Ministerio de Energía y Minas.

II. FINALIDAD

Mantener la cobertura de los bienes muebles patrimoniales ante cualquier tipo de eventualidad u ocurrencia que pudiera suscitarse.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas.
- 3.2 Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y, modificatoria.
- 3.3 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria.

IV. EVALUACIÓN Y DIAGNOSTICO

- 4.1 El Ministerio de Energía y Minas, es el organismo central y rector del Sector Energía y Minas, y forma parte integrante del Poder Ejecutivo.
- 4.2 El Ministerio de Energía y Minas tiene como finalidad formular y evaluar, en armonía con la política general y los planes del Gobierno, las políticas de alcance nacional en materia del desarrollo sostenible de las actividades minero - energéticas. Así mismo, es la autoridad competente en los asuntos ambientales referidos a las actividades minero - energéticas.
- 4.3 El Ministerio de Energía y Minas tiene como objetivo promover el desarrollo integral de las actividades minero - energéticas, normando, fiscalizando y/o supervisando, según sea el caso, su cumplimiento; cautelando el uso racional de los recursos naturales en armonía con el medio ambiente. En ese sentido, para el adecuado desarrollo de sus funciones a través de sus diferentes unidades orgánicas, que le permitan dar cumplimiento a los objetivos institucionales, cuenta en su patrimonio con diversos tipos de bienes muebles patrimoniales (mobiliario, equipos, maquinarias, vehículos terrestres, otros), cuyo detalle se mantiene en los registros patrimoniales y contables de la Entidad, clasificados por cuentas contables de activo fijo y no depreciables.
- 4.4 Cabe precisar que el MINEM cuenta en sus registros patrimoniales con un promedio de 13, 537 Bienes Muebles Patrimoniales, que durante cada ejercicio fiscal podría variar en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas



en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes por las causales¹ definidas en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01) o por necesidad de adquirir ciertos bienes, respectivamente.

4.5 Dichos bienes muebles patrimoniales se encuentran asignados a los servidores civiles del MINEM, para ser utilizados exclusivamente para la realización de las labores propias al cargo o puesto de trabajo; quienes son responsables de la debida custodia y uso de los mismos; existiendo labores que se realizan en campo o, fuera de las instalaciones del MINEM como es el caso de i) los operativos de supervisión y fiscalización de Minería Informal y formal a nivel nacional, ii) las actividades oficiales del Ministro seguidas por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, y, iii) en razón a diversas Comisiones de Servicios.

4.6 En ese sentido, se concurre en incidencias por sustracción (robo, hurto, pérdida) o por daños accidentales. Asimismo, dentro de las instalaciones del MINEM, se dan casos por daños producidos de manera fortuita o accidental, tratándose en su mayoría de sucesos ocurridos con equipos de comunicación, de medición y del parque informático; por lo cual, se hace necesario contar con el aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio, para mantener la cobertura de estos ante cualquier tipo de eventualidad que pudiera suscitarse, según se indican:

4.6.1 Eventualidades

La eventualidad o hecho que pudiera suscitarse con un bien mueble patrimonial del MINEM, podría ser por un daño total o parcial al bien mueble patrimonial a causa de un fenómeno de la naturaleza o por acción humana tales como hechos accidentales o actos vandálicos o, cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo; otros.

4.6.2 Gestión de Recupero

Cabe señalar que, ante la siniestralidad de un bien mueble patrimonial de propiedad del MINEM, este es puesto en conocimiento de la Oficina de Abastecimiento y Servicios como responsable del Control patrimonial de la Oficina General de Administración del MINEM, con la finalidad de que, previa evaluación de la información recopilada sobre el particular, se determine si existe responsabilidad de parte del servidor a quien le fue asignado el bien siniestrado (por daño, pérdida, robo, sustracción u otro).

4.7 El servidor civil en un plazo máximo de (24) horas de conocido o producido el hecho, debe informar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios como responsable en materia de Control Patrimonial o la que haga sus veces, cuando se trate de una pérdida, robo, hurto o sustracción, accidente vehicular o similar, deberá presentar además la denuncia² policial o fiscal respectiva, para la continuidad del trámite correspondiente.

¹ Son Causales para la baja: Daño, Ejecución de Garantía, Estado de excedencia, Estado de chatarra, Falta de idoneidad del bien, mantenimiento o reparación onerosa, Obsolescencia técnica, RAEE, Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, Sustracción, Transformación, Invalidez de semovientes (numeral 48.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria).

² Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. **En caso de sustracción**, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OAS, bajo responsabilidad. (Literal “d” de la de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria)



- De determinarse que el hecho producido respecto a un bien mueble patrimonial, fue por acto propio o de tercero, en el que el servidor civil tuvo culpa o dolo; la reposición del bien³ o el gasto que irriega la recuperación del mismo, sea por reparación, indemnización, reembolso o reemplazo, corresponde ser asumida por el servidor civil que tuvo asignado el bien siniestrado.
- En el caso se compruebe o se confirme que el siniestro fue causado directa o indirectamente por acto o negligencia cometida por un tercero (Ej. Empresa de seguridad y vigilancia, empresa de limpieza, proveedor de mantenimiento u otro), la recuperación del bien mueble patrimonial siniestrado corresponderá ser asumida por el tercero, vía reposición y/o indemnización.
- De tratarse de un siniestro que se compruebe o en el que se determine que no hubo responsabilidad de parte del usuario, servidor o tercero, la recuperación del bien (vía reposición o reembolso o indemnización se realizará a través de la compañía aseguradora.

V. DENOMINACIÓN O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD O BAJO ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN DE LA ENTIDAD

La descripción de los bienes muebles patrimoniales de propiedad o bajo administración con los que cuenta el MINEM, para el desarrollo de sus funciones inherentes a cada una de las unidades orgánicas del Ministerio, se detalla en el **Anexo 01** que forma parte del presente Plan.

VI. TIPO DE SEGURO

6.1 El MINEM, teniendo en cuenta la naturaleza de los bienes muebles patrimoniales y las coberturas que requieren los mismos, contrata las pólizas de seguros de riesgos patrimoniales; para garantizar la cobertura adecuada de todos los bienes muebles patrimoniales de la Entidad, debiendo evaluar las características y naturaleza del bien, así como su condición. Es así, que en el Ministerio, los tipos de póliza de seguros que se contratan, deben mantener determinadas coberturas de riesgos patrimoniales o generales, tales como: **i)** La Póliza de Seguro Multirriesgo, **ii)** La Póliza de Seguro Vehicular, **iii)** La Póliza de Seguro de Deshonestidad, Desaparición, y Destrucción (3D), **iv)** La Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), **v)** La Póliza de Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados, y **vi)** La Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, pudiendo estas variar en denominación y/o estar incluidas las condiciones unas en otras o, considerarse nuevas pólizas de seguros, de generarse la necesidad.

6.1.1 **Póliza de Seguro Multirriesgo:** Es un seguro que cubre los daños a los bienes asegurados que se encuentren dentro de los predios declarados, contra destrucción o daño físico directo, ocurrido en forma súbita e imprevista en el periodo de vigencia de la póliza, ocasionados por incendios, explosión, impacto de vehículos, terrorismo y riesgos políticos, terremoto y riesgos de la naturaleza.

³ No procede la reposición de un bien mueble patrimonial por otro bien mueble de segundo uso (Literal 11.2 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y su modificatoria).





- 6.1.2 **Póliza de Seguro Vehicular:** Es un seguro que cubre los daños producidos como consecuencia de accidentes en los que participan los vehículos asegurados, cubriendo los daños personales (indemnizaciones por muerte, invalidez, e incapacidad de las víctimas del accidente, así como también pago de gastos de atención médica y de recuperación o rehabilitación), y los daños materiales (reparación de partes del vehículo o su reemplazo, así como la indemnización a terceros por los perjuicios ocasionados a su patrimonio, como consecuencia del accidente).
- 6.1.3 **Póliza de Seguro de Deshonestidad, Desaparición, y Destrucción (3D):** Es un seguro que cubre a la Entidad de actos deshonestos de parte de su personal, siempre que sean identificados como tales. Los principales riesgos cubiertos son deshonestidad de trabajadores: pérdida de valores y/o bienes, pérdida, daño o destrucción de dinero en efectivo o valores ocurridas dentro de la vigencia y locales de la póliza, pérdida, daño o destrucción de cajas fuertes o de seguridad ocurridos durante el robo, daño o deterioro en los inmuebles, sufridos durante el robo, pérdida, daño o destrucción de dinero en efectivo o valores a causa de robo durante el traslado de los mismos, y pérdidas sufridas a causa de falsificación de cheques y otros medios de pago.
- 6.1.4 **Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT):** Es un seguro obligatorio que todo automóvil debe contar para circular a nivel nacional, este seguro cubre los daños físicos ocasionados a peatones, pasajeros o conductores, siendo gastos médicos y de transporte, incapacidad permanente e indemnizaciones por muerte y servicios funerarios.
- 6.1.5 **Póliza de Seguro de Vehículos Aéreos No Tripulados:** Es un seguro que cubre la pérdida o daño del vehículo aéreo no tripulados (DRONE en actividad), indemnizaciones a terceros contra lesiones físicas o materiales, otros.
- 6.1.6 **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil:** Es un seguro que cubre las indemnizaciones a terceros por lesiones, muerte a terceros, daños materiales a cosas de terceros, otros, por las actividades propias de la entidad.
- 6.2 El MINEM tendrá la opción de realizar prestaciones adicionales, reducciones al servicio o, efectuar una resolución parcial al mismo en el caso de extinguirse la necesidad o dejar de prescindir de algunas de las coberturas de seguro, de conformidad con el marco normativo vigente del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- 6.3 Asimismo, acorde con el citado marco normativo, la Entidad podrá gestionar contratos complementarios, con la finalidad de extender el servicio de seguro por un plazo adicional que permita mantener la cobertura de sus bienes o bajo su administración en tanto se otorgue la buena pro y se suscriba un nuevo contrato, de ser el caso.



VII. UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA TÉCNICA ESPECIALIZADA A CARGO DEL USO DEL BIEN MUEBLE PATRIMONIAL

7.1 La Oficina de Abastecimiento y Servicios del MINEM, como responsable en materia de Control Patrimonial, tiene por función realizar la asignación⁴ de los bienes muebles patrimoniales a los servidores civiles para su uso, y el registro patrimonio – contable en el Sistema de Bienes Muebles de la Entidad, de acuerdo a los requerimientos efectuados por las unidades orgánicas y/o por el área técnica competente, de conformidad con el marco normativo vigente.

7.2 En ese sentido, se debe indicar lo siguiente:

- a) En el caso del parque informático⁵, la Oficina de Tecnologías de la Información del MINEM, tiene a cargo la administración de los mismos, siendo dicha dependencia quien determina la asignación o reasignación de los mismos, y lo comunica a la Oficina de Abastecimiento y Servicios para el registro en el Sistema de Bienes Muebles de la Entidad.
- b) En el caso del parque automotor, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, a través de la Coordinación de Transportes de Servicios Generales, tiene a cargo la administración de los mismos, siendo dicha dependencia quien determina el uso y programación de los mismos.
- c) En el caso de los vehículos aéreos no tripulados (DRONE), la Dirección General de Minería, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, y la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, tienen a cargo la administración de los mismos, siendo dichas dependencias quienes por sus funciones hacen uso de los mismos para el desarrollo de sus actividades.
- d) En el caso de los bienes muebles patrimoniales asignados a los servidores civiles (usuarios)⁶, corresponde a dichos servidores civiles realizar un uso adecuado del bien cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades descritas en el numeral 30 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatoria.⁷

⁴ La Asignación en uso consiste en la entrega de bienes muebles patrimoniales al usuario, para el cumplimiento de sus actividades (literal 26.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01)

⁵ Equipos Computacionales y periféricos, Equipos de Comunicaciones para redes Informáticas y Equipos de Telecomunicación.

⁶ La OAS como responsable en materia de Control Patrimonial asigna los bienes muebles patrimoniales al usuario, quien suscribe la Ficha de Asignación en Uso y Devolución de Bienes Muebles Patrimoniales (literal 28.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01)

⁷ Artículo 30.- De las obligaciones y responsabilidades del usuario

Son obligaciones y responsabilidades del usuario:

- a) Utilizar el bien mueble patrimonial asignado en uso para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplearlos o permitir que otros los empleen para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.
- b) Utilizar el bien mueble patrimonial de manera óptima, garantizando que su uso se dé conforme al manual de uso o especificaciones técnicas, cuando corresponda.
- c) No trasladar los bienes muebles patrimoniales del lugar designado ante la Entidad u Organización de la Entidad, salvo necesidad y previa comunicación al encargado de la OCP.
- d) Garantizar la existencia física, permanencia y conservación de los bienes muebles patrimoniales a su cargo, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar sustracciones o daño. En estos casos, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de conocido el hecho, el usuario formula la denuncia policial o fiscal respectiva y comunica a la OCP, bajo responsabilidad.
- e) Devolver el bien mueble patrimonial asignado en uso en el plazo establecido y sin más deterioro que el que se produzca por su uso ordinario.



VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

- 8.1 La Oficina General de Administración, a través de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, es la encargada de verificar y actualizar periódicamente la vigencia, riesgos y cobertura de las pólizas de seguro, debiendo asegurarse de que el Servicio de aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales del Ministerio, se encuentre programado en el Cuadro de Necesidades, así como de su inclusión en el PAC.
- 8.2 En la actualidad el MINEM cuenta con el Contrato N° 021-2022-MINEM/OGA “Contratación de Seguros Personales y Patrimoniales para el Ministerio de Energía y Minas correspondiente al Ítem 2: Servicios de Seguros Patrimoniales”, vigente por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, contados desde las 12 horas del 30.11.2022 hasta las 12 horas del 29.11.2023.
- 8.3 Ese sentido, de acuerdo al plazo de vigencia del Contrato antes señalado, y que no existe impedimento para el plazo contractual sea por setecientos treinta (730) días calendarios, se deberá considerar el Cronograma de Actividades que se detalla en el Anexo 02 que forma parte del presente Plan, y que debe dar inicio en el último trimestre de vigencia del Contrato de Seguros vigente (agosto de 2023) o según la necesidad.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES

- 9.1 Por bien mueble patrimonial, se deberá entender a todo aquel que se encuentre en los registros patrimoniales y contables de la Entidad.
- 9.2 La Entidad podrá incluir en aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales, aquellos que se encuentren bajo su administración, en calidad de afectación en uso.
- 9.3 El contrato que se suscriba con la aseguradora debe contemplar la modalidad de indemnización, pudiendo ser vía reposición o reembolso cuando no sea posible la primera, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para asumir el costo por concepto de deducible y/o la necesidad de que se reponga el bien.
- 9.4 La información referida al aseguramiento de los bienes muebles patrimoniales se registra en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF, bajo responsabilidad de la OGA, una vez la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, implemente dicha opción, de ser el caso.
- 9.5 El presente plan de aseguramiento tiene un enfoque multianual y se mantendrá vigente en tanto, no amerite su actualización o modificación.

**ANEXO 1****"Bienes muebles patrimoniales del MINEM"**

CUENTA	DESCRIPCION	TIPOS DE BIENES
1503.0101	VEHICULOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	AUTOMOVIL, CAMIONEA, MOTOCICLETA
1503.0102	PARA TRANSPORTE AEREO	VEHICULO AEREO NO TRIPULADO - DRONE
1503.0201 01	MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE OFICINA	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL, DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS, DETECTOR DE BILLETES FALSOS, EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER, GUILLOTINA, MAQUINA ANILLADORA PERFORADORA, MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA, MAQUINA ESPIRALADORA, MONOPIE PARA CAMARAS DE CINE
1503.0201 02	MOBILIARIO DE OFICINA	ALACENA DE MELAMINA, ARCHIVADOR DE MADERA, ARCHIVADOR DE MELAMINA, ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA, ARMARIO DE MADERA, ARMARIO DE MELAMINA, ARMARIO DE METAL, ATRIL DE MADERA, BAR RODANTE DE MADERA, CABINA - CASETA, CAJA FUERTE, CAMA DE MADERA, CAMAROTE DE MADERA
1503.0203 01	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER, CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER TIPO PLANETARIO, COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL, CONSOLA MULTIPLEXOR KVM, DISCO DURO EXTERNO, EQUIPO ANTI DENEGACION DE SERVICIO DISTRIBUIDO, EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO, EQUIPO DE FILTRO DE CONTENIDO WEB
1503.0203 02	EQUIPO DE COMUNICACION PARA REDES INFORMATICAS	EQUIPO ANTI DENEGACION DE SERVICIO DISTRIBUIDO, EQUIPO DE CONTROL DE ACCESO, EQUIPO DE FILTRO DE CONTENIDO WEB, EQUIPO DE SEGURIDAD DE APLICACIONES WEB, RUTEADOR DE RED - ROUTER, SISTEMA DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA RED - FIREW, SWITCH PARA RED
1503.0203 03	EQUIPOS DE TELECOMUNICACION	AMPLIFICADOR DE AUDIO, AMPLIFICADOR MEZCLADOR, AMPLIFICADOR TELEFONICO, ANTENA DE TRANSMISION, AUDIFONOS PROFESIONALES, BLOQUEADOR DE SEÑAL CELULAR, CAMARA DE VIDEO, CAMARA DE VIDEO DIGITAL, CAMARA DOMO A COLOR, CONSOLA PARA CONTROL DE AUDIO, CONVERTIDOR
1503.0204 01	MOBILIARIOS MEDICOS	ASIENTO TERAPEUTICO DE RELAJACION, CAMA CLINICA METALICA RODABLE, CAMILLA METALICA PARA EXAMEN GINECOLOGICO, SILLA DE RUEDAS CON PROPULSION
1503.0204 02	EQUIPOS MEDICOS	DESFIBRILADOR, ELECTROCAUTERIO, EQUIPO DE DISTRIBUCION DE AIRE COMPRIMIDO, EQUIPO DE MAGNETOTERAPIA, EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA, EQUIPO NEBULIZADOR,





			ESTACION DE INCLUSION INTEGRADA, ESTERILIZADOR, MANIQUI DE ENTRENAMIENTO PARA RESUCITACION, OTOSCOPIO, OXIME
1503.0205 02	EQUIPO DE USO AGRICOLA PESQUERO	Y	BRUJULA, CORTADORA DE CESPED, MOTOGUADAÑA
1503.0206 02	MOBILIARIO CULTURA Y ARTE	DE	BUTACA PARA AUDITORIO, MANIQUI (MAYOR A 1/4 UIT), PULPITO DE MADERA
1503.0207 02	MOBILIARIO DEPORTES RECREACION	DE Y	ARCO DE FUTBOL, COLUMPIO, JUEGO DE SAPO, MESA DE BILLAR - BILLAS, MESA DE FULBITO, MESA DE MADERA, MESA DE PING PONG, PASAMANOS, RESBALADERA, SUBE Y BAJA
1503.0208 01	MOBILIARIO, EQUIPOS Y APARATOS PARA DEFE		BOCINA - DIFUSOR DE AUDIO, SIRENA MOVIL (MAYOR A 1/4 UIT)
1503.0209 01	AIRE ACONDICIONADO REFRIGERACION	Y	CALENTADOR DE AGUA, CONGELADORA ELECTRICA VERTICAL, CORTINA DE AIRE, DESHUMEDECEDOR PARA AMBIENTE TIPO COMERCIAL, DESHUMEDECEDOR PARA AMBIENTE TIPO INDUSTRIAL, EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO, EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO INDUSTRIAL,
1503.0209 02	ASEO, LIMPIEZA COCINA	Y	ASPIRADORA ELECTRICA, CAFETERA (MAYOR A 1/4 UIT), CAFETERA ELECTRICA, CAMPANA EXTRACTORA ELECTRICA, CAMPANA EXTRACTORA METALICA, COCINA A GAS, ESTANTE DE ACERO INOXIDABLE, HERVIDOR ELECTRICO, HORNO, HORNO MICROONDAS, LICUADORA ELECTRICA, MESA METALICA PARA CONSERVAR ALIMNETOS CALIENTES Y FRIOS
1503.0209 03	SEGURIDAD INDUSTRIAL		CHALECO ANTIBALAS, EXTINTOR
1503.0209 04	ELECTRICIDAD ELECTRONICA	Y	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS, CARGADOR DE BATERIA EN GENERAL, ELECTROBOMBA, ESTABILIZADOR, GRUPO ELECTROGENO, MODULO FUENTE DE ALTA TENSION, TORRE DE FIBRA DE VIDRIO, TORRE METALICA, TRANSFORMADOR (MAYOR A 1/4 UIT)
1503.0209 05	EQUIPOS INSTRUMENTOS MEDICION	E DE	AMPERIMETRO, ANEMOMETRO, BALANZA (OTRAS), BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO, BALANZA ELECTRONICA, CAMARA TERMOGRAFICA, CONDENSADOR DESMONTABLE, EQUIPO DE CONDUCTIVIDAD TERMICA, FOTOMETRO, GLUCOMETRO, LUXOMETRO, MEDIDOR MULTIPARAMETRO DE PH/ION/REDOX/ORP/CONDU
1503.0209 99	MAQUINARIAS, EQUIPO MOBILIARIOS OTRAS INSTITUCIONES	Y DE	ALACENA DE MELAMINA, AMOLADORA, ARMARIO BASTIDOR METALICO - RACK CABINET, ATORNILLADORA ELECTRICA, BARRERA VEHICULAR, BAUL (MAYOR A 1/4 UIT), BINOCULAR (OTROS), BOMBA TIPO RELOJ PARA TRASEGAR COMBUSTIBLE O ACEIT, CALADORA ELECTRICA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		MANUAL, COMPRESORA DE AIRE
1507.0102	ANIMALES REPRODUCTIVOS	CAMELIDOS
9105.0301	MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLES	ACUMULADOR DE ENERGÍA - EQUIPO DE UPS, AMOLADORA, ASPIRADORA ELECTRICA, BALANZA (OTRAS), BALANZA ELECTRONICA, BATIDORA ELECTRICA, BINOCULAR (OTROS), BOMBA FUMIGADORA TIPO MOCHILA, BRUJULA, CAFETERA ELECTRICA, CAJON DE MADERA PARA MUSICA, CALCULADORA CIENTIFICA
9105.0303	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES	ARCHIVADOR DE MADERA, ARCHIVADOR DE MELAMINA, ARCHIVADOR DE METAL, ARCHIVADOR MOVIL O RODANTE, ARCO DE FUTBOL, ARMARIO BASTIDOR METALICO - RACK CABINET, ARMARIO COLGANTE DE MELAMINA, ARMARIO DE MADERA, ARMARIO DE MELAMINA, ARMARIO DE METAL, BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES



**PERÚ**Ministerio
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina General de
Administración"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**ANEXOS 2****“Cronograma de Actividades para el Aseguramiento de los Bienes Muebles Patrimoniales del MINEM – Periodo 2023 - 2024”**

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	En el tercer trimestre del ejercicio 2023 y en vigencia del Contrato de Servicios de Seguros Patrimoniales, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, la Unidad Orgánica o Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, evalúan la necesidad y cantidad de pólizas de seguro a contratar en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes.	OAS – Áreas Técnicas	X			
2	Solicitar y Consolidar la información de las Áreas Técnicas Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, para la revisión y ajustes de ser necesario y posterior elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales.	OAS	X			
3	Coordinar con las Áreas Técnicas Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, las observaciones que pudieran darse ante la información solicitada y hacerse los ajustes de ser necesario.	OAS - Áreas Técnicas	X			
4	Elaboración de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, por parte de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, teniendo en consideración la información remitida por las Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial y la validación de las mismas.	OAS	X			
5	Remitir el requerimiento, adjuntándose los Términos de Referencia, Requisitos de Calificación y Pedido de Servicio SIGA, para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, debidamente visado y aprobado, solicitando a la vez el inicio de la Indagación de Mercado, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias del Proceso de Contratación.	OAS / Áreas Técnicas		X		
6	Inicio de la Indagación de Mercado para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias del Proceso de Contratación.	OAS		X		

**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina General de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7	Determinación del Valor Estimado, solicitar la Certificación Presupuestal 2023, Elaboración de Resumen Ejecutivo, solicitar la Aprobación de Expediente, Designación y Aprobación del Comité de Selección, Elaboración de Bases Administrativas y Aprobación, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias al Proceso de Contratación.	OAS – OGA – Comité de Selección		X		
8	Convocar a través del SEACE el Procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, como parte de la fase de Selección del Proceso de Contratación.	OAS – Comité de Selección			X	
9	Registro de Participantes, Formulación de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, Presentación de Ofertas, Admisión de Ofertas, Evaluación de Ofertas, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, estará a cargo del Comité de Selección con el apoyo de la OAS y Áreas Técnicas, como parte de la fase de Selección del Proceso de Contratación.	Comité de Selección			X	X
10	Elaboración y Perfeccionamiento del Contrato, para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, en cumplimiento a las prestaciones establecidas y comprometidas, teniéndose como fecha de inicio al finalizar el contrato vigente, como parte de la fase de Ejecución Contractual.	OAS				X

Nota: Para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimonial, correspondiente al periodo 2023 - 2024, se deberá de contar con una disponibilidad presupuestal estimada, que deberá de estar de acuerdo a la cantidad de pólizas de seguros a contratar, en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes, indicado por la Unidad Orgánica y Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, la misma que se deberá de consignar en el Cuadro de Necesidades 2023 y posterior Inclusión al PAC 2023.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



“Cronograma de Actividades para el Aseguramiento de los Bienes Muebles Patrimoniales del MINEM – Periodo 2024 - 2025”

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	En el tercer trimestre del ejercicio 2024 y en vigencia del Contrato de Servicios de Seguros Patrimoniales, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, la Unidad Orgánica o Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, evalúan la necesidad y cantidad de pólizas de seguro a contratar en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes.	OAS – Áreas Técnicas	X			
2	Solicitar y Consolidar la información de las Áreas Técnicas Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, para la revisión y ajustes de ser necesario y posterior elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales.	OAS	X			
3	Coordinar con las Áreas Técnicas Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, las observaciones que pudieran darse ante la información solicitada y hacerse los ajustes de ser necesario.	OAS - Áreas Técnicas	X			
4	Elaboración de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, por parte de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, teniendo en consideración la información remitida por las Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial y la validación de las mismas.	OAS	X			





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina General de Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

5	Remitir el requerimiento, adjuntándose los Términos de Referencia, Requisitos de Calificación y Pedido de Servicio SIGA, para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, debidamente visado y aprobado, solicitando a la vez el inicio de la Indagación de Mercado, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias del Proceso de Contratación.	OAS / Áreas Técnicas		X		
6	Inicio de la Indagación de Mercado para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias del Proceso de Contratación.	OAS		X		
7	Determinación del Valor Estimado, solicitar la Certificación Presupuestal 2024, Elaboración de Resumen Ejecutivo, solicitar la Aprobación de Expediente, Designación y Aprobación del Comité de Selección, Elaboración de Bases Administrativas y Aprobación, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias al Proceso de Contratación.	OAS – OGA – Comité de Selección		X		
8	Convocar a través del SEACE el Procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, como parte de la fase de Selección del Proceso de Contratación.	OAS – Comité de Selección			X	
9	Registro de Participantes, Formulación de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, Presentación de Ofertas, Admisión de Ofertas, Evaluación de Ofertas, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, estará a cargo del Comité de Selección con el apoyo de la OAS y Áreas Técnicas, como parte de la fase de Selección del Proceso de Contratación.	Comité de Selección			X	X
10	Elaboración y Perfeccionamiento del Contrato, para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, en cumplimiento a las prestaciones establecidas y comprometidas, teniéndose como fecha de inicio al finalizar el contrato vigente, como parte de la fase de Ejecución Contractual.	OAS				X

Nota: Para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimonial, correspondiente al periodo 2024 - 2025, se deberá de contar con una disponibilidad presupuestal estimada, que deberá de estar de acuerdo a la cantidad de pólizas de seguros a contratar, en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes, indicado por la Unidad Orgánica y Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, la misma que se deberá de consignar en el Cuadro de Necesidades 2024 y posterior Inclusión al PAC 2024.



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



“Cronograma de Actividades para el Aseguramiento de los Bienes Muebles Patrimoniales del MINEM – Periodo 2025 - 2026”

N°	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11
1	En el tercer trimestre del ejercicio 2025 y en vigencia del Contrato de Servicios de Seguros Patrimoniales, por el plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios, la Unidad Orgánica o Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, evalúan la necesidad y cantidad de pólizas de seguro a contratar en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes.	OAS – Áreas Técnicas	X			
2	Solicitar y Consolidar la información de las Áreas Técnicas Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, para la revisión y ajustes de ser necesario y posterior elaboración de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Seguros Patrimoniales.	OAS	X			





PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina General de Administración

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3	Coordinar con las Áreas Técnicas Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, las observaciones que pudieran darse ante la información solicitada y hacerse los ajustes de ser necesario.	OAS - Áreas Técnicas	X			
4	Elaboración de los Términos de Referencia y Requisitos de Calificación para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, por parte de la Oficina de Abastecimiento y Servicios, teniendo en consideración la información remitida por las Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial y la validación de las mismas.	OAS	X			
5	Remitir el requerimiento, adjuntándose los Términos de Referencia, Requisitos de Calificación y Pedido de Servicio SIGA, para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, debidamente visado y aprobado, solicitando a la vez el inicio de la Indagación de Mercado, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias del Proceso de Contratación.	OAS / Áreas Técnicas		X		
6	Inicio de la Indagación de Mercado para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias del Proceso de Contratación.	OAS		X		
7	Determinación del Valor Estimado, solicitar la Certificación Presupuestal 2025, Elaboración de Resumen Ejecutivo, solicitar la Aprobación de Expediente, Designación y Aprobación del Comité de Selección, Elaboración de Bases Administrativas y Aprobación, como parte de la fase de Actuaciones Preparatorias al Proceso de Contratación.	OAS – OGA – Comité de Selección		X		
8	Convocar a través del SEACE el Procedimiento de Selección para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, como parte de la fase de Selección del Proceso de Contratación.	OAS – Comité de Selección			X	
9	Registro de Participantes, Formulación de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, Presentación de Ofertas, Admisión de Ofertas, Evaluación de Ofertas, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro, estará a cargo del Comité de Selección con el apoyo de la OAS y Áreas Técnicas, como parte de la fase de Selección del Proceso de Contratación.	Comité de Selección			X	X
10	Elaboración y Perfeccionamiento del Contrato, para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimoniales, en cumplimiento a las prestaciones establecidas y comprometidas, teniéndose como fecha de inicio al finalizar el contrato vigente, como parte de la fase de Ejecución Contractual.	OAS				X



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 411 1100
www.gob.pe/minem



Nota: Para la Contratación del Servicio de Seguro Patrimonial, correspondiente al periodo 2025 - 2026, se deberá de contar con una disponibilidad presupuestal estimada, que deberá de estar de acuerdo a la cantidad de pólizas de seguros a contratar, en función a los procedimientos de bajas y altas gestionadas en virtud a la caducidad de uso de algunos bienes, indicado por la Unidad Orgánica y Área Técnica Especializada a cargo del Uso del Bien Mueble Patrimonial, la misma que se deberá de consignar en el Cuadro de Necesidades 2025 y posterior Inclusión al PAC 2025.